

DIARIO OFICIAL AÑO LXXV-NUMERO 24154, lunes 28 de agosto de 1939

**FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE EDUCACION PRIMARIA**

DECRETO NUMERO 1665 DE 1939  
(agosto 23)

por el cual se modifica el marcado con el número 1964 y la Resolución número 902 de 1938, sobre funciones de los Inspectores Nacionales de Educación Primaria.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Desde el día 16 del presente mes de agosto, los Inspectores Nacionales de Educación Primaria, peritos en cuestiones relativas al Escalafón Nacional del Magisterio, y a la orientación del personal docente, de que tratan el Decreto número 1964 y la Resolución número 902 de 1938, ejercerán conjuntamente ambas funciones, de tal suerte que los primeros, además de sus actividades propias, desempeñaran también las que se refieren a la orientación propiamente dicha de los maestros, y los segundos agregarán a las suyas la revisión de los institutores que les corresponda visitar, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

Artículo 2° Acéptanse como válidas las fichas de maestros que antes de la fecha indicada arriba hubieren sido elaboradas, mediante autorización del Ministerio, por los Inspectores Nacionales, expertos en cuestiones relativas a la orientación y organización del ministerio .

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Bogotá a 23 de agosto de 1939.

El Ministro de Educación Nacional,

EDUARDO SANTOS

Alfonso ARAUJO